0000 112 (Ciento Doce)

La Consolidada S.A. de Seguros
ESTÁS SEGURO

COPIA

La Consolidada S.A., única compañía paraguaya miembro de APF-PASA (Panamerican Surety Association)

rapidez excelencia calidad

SEGURO DE CAUCIÓN

Código Nº 7-0013 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS

PÓLIZA Nº.:007.1503.004457/008

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Con domicilio en **OLIVA 411 ESQ. ALBERDI**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.179.516.993

(GUARANIES UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES)

Que resulte obligado a efectuarle:

APONTE LATORRE S.A.

Con domicilio en **KENNEDY Nº 960 C/ TEODORO S. MONGELOS - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Llamado M.O.P.C. Nº 212/2010- "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en Ruta Nacional Nº 10, Modulo II, Programa de de Obras Complementarias a la Ruta Nacional Nº 10. Contrato de Prestamo CAF Nº 4601, Ad Referendum al Presupuesto General de la Nación 2011". Contrato S.G. Ministro Nº 149/2011.

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **31/12/2015** hasta las 24:00 Hs. del día **30/04/2017**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	11.022.727.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	1.102.273.-
Premio:	Gs.	12.125.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	12.125.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **486 Dias**

Desde: **31/12/2015** Hasta: **30/04/2017**

Asunción, 15 de diciembre de 2016

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Ing. Adriana [illegible]

00001 111 (Ciento Once)

La Consolidada de Seguros
ESTÁS SEGURO

La Consolidada, única compañía paraguaya miembro de APF-PASA (Panamerican Surety Association)

rapidez excelencia calidad

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0013 por Resolución SS.RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCION

EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS

PÓLIZA N°.:007.1503.004457/009/010

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80004239-5 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Con domicilio en **OLIVA 411 ESQ. ALBERDI**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.179.516.993
(GUARANIES UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES)

Que resulte obligado a efectuarle:

80022538-4 - APONTE LATORRE SA

Con domicilio en KENNEDY N° 960 C/ TEODORO S. MONGELOS - ASUNCION

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Llamado M.O.P.C. N° 212/2010- "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en Ruta Nacional N° 10, Modulo II, Programa de de Obras Complementarias a la Ruta Nacional N° 10. Contrato de Prestamo CAF N° 4601, Ad Referendum al Presupuesto General de la Nación 2011". Contrato S.G. Ministro N° 149/2011.

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **03/04/2017** hasta las 24:00 Hs. del día **29/06/2017**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	1.359.090.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	135.910.-
Premio:	Gs.	1.495.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	1.495.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **87 Dias**
Desde: **03/04/2017** Hasta: **29/06/2017**

Asunción, 3 de abril de 2017

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

DRA. CASILDA BURGOS
Gerente Comercial

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

110 (Ciento Diez)

La Consolidada de Seguros
ESTÁS SEGURO

COPIA

La Consolidada, única compañía paraguaya miembro de APF-PASA (Panamerican Surety Association)

rapidez excelencia calidad

Código Nº 7-0013 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS

PÓLIZA Nº.:007.1503.004457/011/012

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80004239-5 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Con domicilio en **OLIVA 411 ESQ. ALBERDI**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.179.516.993
(GUARANIES UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES)

Que resulte obligado a efectuarle:

80022538-4 - APONTE LATORRE SA

Con domicilio en **KENNEDY Nº 960 C/ TEODORO S. MONGELOS - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Llamado M.O.P.C. Nº 212/2010- "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en Ruta Nacional Nº 10, Modulo II, Programa de de Obras Complementarias a la Ruta Nacional Nº 10. Contrato de Prestamo CAF Nº 4601, Ad Referendum al Presupuesto General de la Nación 2011". Contrato S.G. Ministro Nº 149/2011.

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **19/06/2017** hasta las 24:00 Hs. del día **31/08/2017**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	1.427.273.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	142.727.-
Premio:	Gs.	1.570.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	1.570.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: 73 Dias
Desde: **19/06/2017** Hasta: **31/08/2017**

Asunción, 19 de junio de 2017

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

109 (Ciento Nueve)

La Consolidada de Seguros
ESTÁS SEGURO

La Consolidada, única compañía paraguaya miembro de API-PASA (Panamerican Surety Association)

rapidez excelencia calidad

COPIA

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0013 por Resolución SS.RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN
EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS
PÓLIZA Nº.:007.1503.004457/013/014

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80004239-5 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Con domicilio en **OLIVA 411 ESQ. ALBERDI**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.179.516.993
(GUARANIES UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES)

Que resulte obligado a efectuarle:

80022538-4 - APONTE LATORRE SA

Con domicilio en **KENNEDY Nº 960 C/ TEODORO S. MONGELOS - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Llamado M.O.P.C. Nº 212/2010- "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en Ruta Nacional Nº 10, Modulo II, Programa de de Obras Complementarias a la Ruta Nacional Nº 10. Contrato de Prestamo CAF Nº 4601, Ad Referendum al Presupuesto General de la Nación 2011". Contrato S.G. Ministro Nº 149/2011.

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **08/08/2017** hasta las 24:00 Hs. del día **31/12/2017**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	2.772.728.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	277.272.-
Premio:	Gs.	3.050.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	3.050.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **145 Dias**
Desde: **08/08/2017** Hasta: **31/12/2017**

Asunción, 8 de agosto de 2017

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

108 (Ciento Ocho)

La Consolidada S.A. de Seguros

rapidez excelencia calidad

[redacted]

SEGURO DE CAUCIÓN

ANTICIPO FINANCIERO EN OBRAS

PÓLIZA N°.:007.1506.003434/004

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin: Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - -"-

Con domicilio en

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.352.098.669
(GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE)

Que resulte obligado a efectuarle:

APONTE LATORRE S.A.

Con domicilio en KENNEDY N° 960 C/ TEODORO S. MONGELOS - ASUNCION

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Específicas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Llamado M.O.P.C. N° 212/2010- "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en Ruta Nacional N° 10, Modulo II, Programa de de Obras Complementarias a la Ruta Nacional N° 10. Contrato de Prestamo CAF N° 4601. Ad Referendum al Presupuesto General de la Nación 2011". Contrato S.G. Ministro N° 149/2011.

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE; Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 0:00 Hs del día **26/04/2013** hasta las 0:00 Hs. del día **15/02/2014**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	7.018.182.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	701.818.-
Premio:	Gs.	7.720.000.-
I.P.E.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan.:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	7.720.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 7.720.000
Vencimientos

	Fecha	Monto
01	09/05/2013	7.720.000

VIGENCIA: 295 Dias
Desde: 26/04/2013 Hasta: 15/02/2014

Asunción, 29 de abril de 2013

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE
Gerente Técnico

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

107 (Ciento Siete)

La Consolidada S.A. de Seguros

rapidez excelencia calidad

ENDOSO NRO 0004/0005 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA NRO. 007.1506.003434, ANTICIPO FINANCIERO EN OBRAS

ASEGURADO : MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

TOMADOR : APONTE LATORRE S.A.

OBJETO : Llamado M.O.P.C. N° 212/2010- "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en Ruta Nacional N° 10, Modulo II, Programa de de Obras Complementarias a la Ruta Nacional N° 10, Contrato de Prestamo CAF N° 4601, Ad Referendum al Presupuesto General de la Nación 2011". Contrato S.G. Ministro N° 149/2011.

Se hace constar por el presente endoso que la Suma Asegurada de la Póliza queda disminuida según el siguiente detalle:

SUMA ASEGURADA ANTERIOR	: Gs.	**1.889.213.159.-**
DISMINUCIÓN DE CAPITAL	: Gs.	**537.114.490.-**
SUMA ASEGURADA ACTUAL	: Gs.	**1.352.098.669.-**

Queda establecido que la Suma Asegurada de la póliza es de Gs. 1.352.098.669 (GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE)

Esta garantía está en vigencia hasta el 15/02/2014

Costo del seguro correspondiente al presente endoso que el Tomador debe abonar a ésta Compañía como Premio es de Gs. 7.720.000 (GUARANIES SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL) la suma citada incluye la prima y los impuestos correspondientes.

Las demás condiciones particulares, particulares específicas, generales comunes y/o especiales quedan firmes y sin alteración alguna

Asunción, 29 de abril de 2013

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE
Gerente Técnico

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

106 (Ciento Seis)

La Consolidada S.A. de Seguros

rapidez excelencia calidad

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0015 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCION

ANTICIPO FINANCIERO EN OBRAS

PÓLIZA Nº.:007.1506.003434/006

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Con domicilio en **OLIVA 411 ESQ. ALBERDI**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.082.880.777
(GUARANIES UN MIL OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE)

Que resulte obligado a efectuarle:

APONTE LATORRE S.A.

Con domicilio en **KENNEDY Nº 960 C/ TEODORO S. MONGELOS - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Llamado M.O.P.C. Nº 212/2010- "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en Ruta Nacional Nº 10, Modulo II, Programa de de Obras Complementarias a la Ruta Nacional Nº 10. Contrato de Prestamo CAF Nº 4601, Ad Referendum al Presupuesto General de la Nación 2011". Contrato S.G. Ministro Nº 149/2011.

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 0:00 Hs del día **15/02/2014** hasta las 0:00 Hs. del día **16/05/2014**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	1.845.455.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	184.545.-
Premio:	Gs.	2.030.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	2.030.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 2.030.000
Vencimientos

	Fecha	Monto
01	26/02/2014	2.030.000

VIGENCIA: **90 Dias**
Desde: **15/02/2014** Hasta: **16/05/2014**

Asunción, 23 de enero de 2014

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

IVONNE DE GILL
Sub Gerente Técnico

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

105 (Ciento Cinco)

La Consolidada S.A. de Seguros

000001

rapidez excelencia calidad

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0015 por Resolución SS.RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

ANTICIPO FINANCIERO EN OBRAS

PÓLIZA N°.:007.1506.003434/008

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Con domicilio en OLIVA 411 ESQ. ALBERDI

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.082.880.777
(GUARANIES UN MIL OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE)

Que resulte obligado a efectuarle:

APONTE LATORRE S.A.

Con domicilio en KENNEDY N° 960 C/ TEODORO S. MONGELOS - ASUNCION

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Llamado M.O.P.C. N° 212/2010- "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en Ruta Nacional N° 10, Modulo II, Programa de de Obras Complementarias a la Ruta Nacional N° 10. Contrato de Prestamo CAF N° 4601, Ad Referendum al Presupuesto General de la Nación 2011". Contrato S.G. Ministro N° 149/2011.

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 0:00 Hs del día **16/05/2014** hasta las 0:00 Hs. del día **14/08/2014**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	1.845.455.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	184.545.-
Premio:	Gs.	2.030.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	2.030.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **90 Dias**
Desde: **16/05/2014** Hasta: **14/08/2014**

Asunción, 6 de mayo de 2014

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
IVONNE DE GILL
Sub Gerente Técnico

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

104 (Ciento Cuatro)

La Consolidada S.A. de Seguros

000002

rapidez excelencia calidad

ENDOSO NRO 0008 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA NRO. 007.1506.003434, ANTICIPO FINANCIERO EN OBRAS

ASEGURADO	: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
TOMADOR	: APONTE LATORRE S.A.
OBJETO	: Llamado M.O.P.C. Nº 212/2010- "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en Ruta Nacional Nº 10, Modulo II, Programa de de Obras Complementarias a la Ruta Nacional Nº 10. Contrato de Prestamo CAF Nº 4601, Ad Referendum al Presupuesto General de la Nación 2011". Contrato S.G. Ministro Nº 149/2011.

Se hace constar expresamente por el presente endoso que la vigencia de la póliza queda prorrogada a partir de la fecha de su vencimiento.

Esta garantía está en vigencia hasta el 14/08/2014.-

Costo del seguro correspondiente al presente endoso que el Tomador debe abonar a ésta Compañía como Premio es de Gs. 2.030.000 (GUARANIES DOS MILLONES TREINTA MIL) la suma citada incluye la prima y los impuestos correspondientes.

Las demás condiciones particulares, particulares específicas, generales comunes y/o especiales quedan firmes y sin alteración alguna

Asunción, 6 de mayo de 2014

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

IVONNE DE GIEL
Sub Gerente Técnico

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

103 (Ciento tres)

La Consolidada S.A. de Seguros

rapidez excelencia calidad

SEGURO DE CAUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS. Registro Código N° 7-0015 por Resolución SS.RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

ANTICIPO FINANCIERO EN OBRAS

PÓLIZA N°.:007.1506.003434/009

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Con domicilio en **OLIVA 411 ESQ. ALBERDI**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 858.724.708
(GUARANIES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHO)

Que resulte obligado a efectuarle:

APONTE LATORRE S.A.

Con domicilio en **KENNEDY Nº 960 C/ TEODORO S. MONGELOS - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Llamado M.O.P.C. Nº 212/2010- "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en Ruta Nacional Nº 10, Modulo II. Programa de de Obras Complementarias a la Ruta Nacional Nº 10. Contrato de Prestamo CAF Nº 4601, Ad Referendum al Presupuesto General de la Nación 2011". Contrato S.G. Ministro Nº 149/2011.

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 0:00 Hs del día **14/08/2014** hasta las 0:00 Hs. del día **12/12/2014**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	2.236.363.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	223.637.-
Premio:	Gs.	2.460.000.-
I.P.E.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	2.460.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **120 Dias**
Desde: **14/08/2014** Hasta: **12/12/2014**

Asunción, 16 de julio de 2014

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

102 (Ciento Dos)

La Consolidada S.A. de Seguros

rapidez excelencia calidad

SEGURO DE CAUCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo Código N° 7-0015 por Resolución SS.RP N 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

ANTICIPO FINANCIERO EN OBRAS

PÓLIZA N°.:007.1506.003434/011

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Con domicilio en OLIVA 411 ESQ. ALBERDI

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 665.104.569
(GUARANIES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE)

Que resulte obligado a efectuarle:

APONTE LATORRE S.A.

Con domicilio en KENNEDY N° 960 C/ TEODORO S. MONGELOS - ASUNCION

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Llamado M.O.P.C. N° 212/2010- "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en Ruta Nacional N° 10, Modulo II, Programa de de Obras Complementarias a la Ruta Nacional N° 10. Contrato de Prestamo CAF N° 4601, Ad Referendum al Presupuesto General de la Nación 2011". Contrato S.G. Ministro N° 149/2011.

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 0:00 Hs del día **12/12/2014** hasta las 0:00 Hs. del día **12/03/2015**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	1.263.636.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	126.364.-
Premio:	Gs.	1.390.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	1.390.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: 90 Dias
Desde: 12/12/2014 Hasta: 12/03/2015

Asunción, 23 de diciembre de 2014

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PECHILE
Gerente Técnico

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Fecha: 24 DIC 2014

101 (Ciento Uno)

La Consolidada S.A. de Seguros

rapidez excelencia calidad

SEGURO DE CAUCIÓN

Código Nº 7-0015 por Resolución SS.RP N 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

ANTICIPO FINANCIERO EN OBRAS

PÓLIZA Nº.:007.1506.003434/012

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Con domicilio en **OLIVA 411 ESQ. ALBERDI**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 665.104.539

(GUARANIES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE)

Que resulte obligado a efectuarle:

APONTE LATORRE S.A.

Con domicilio en **KENNEDY Nº 960 C/ TEODORO S. MONGELOS - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Llamado M.O.P.C. Nº 212/2010- "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en Ruta Nacional Nº 10, Modulo II, Programa de de Obras Complementarias a la Ruta Nacional Nº 10. Contrato de Prestamo CAF Nº 4601, Ad Referendum al Presupuesto General de la Nación 2011". Contrato S.G. Ministro Nº 149/2011.

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 0:00 Hs del día **12/03/2015** hasta las 0:00 Hs. del día **10/06/2015**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	1.150.252.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	115.025.-
Premio:	Gs.	1.265.277.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	1.265.277.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **90 Dias**

Desde: **12/03/2015** Hasta: **10/06/2015**

Asunción, 30 de marzo de 2015

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE
Gerente Técnico

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

100 (Cien)

La Consolidada S.A. de Seguros

ESTÁS SEGURO

La Consolidada S.A. única compañía paraguaya miembro de AFI (IASA Panamericana Safety Association)

rapidez excelencia calidad

La Póliza de caución fue aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS bajo el Código N° 7-0013 por Resolución SSRP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

ANTICIPO FINANCIERO EN OBRAS

PÓLIZA N°.:007.1506.003434/013 0000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martín; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Con domicilio en OLIVA 411 ESQ. ALBERDI

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 665.104.539

(GUARANIES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE)

Que resulte obligado a efectuarle:

APONTE LATORRE S.A.

Con domicilio en KENNEDY N° 960 C/ TEODORO S. MONGELOS - ASUNCION

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación y el Contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Específicas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Llamado M.O.P.C. N° 212/2010- "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en Ruta Nacional N° 10, Modulo II, Programa de de Obras Complementarias a la Ruta Nacional N° 10, Contrato de Prestamo CAF N° 4601, Ad Referendum al Presupuesto General de la Nacion 2011", Contrato S.G. Ministro N° 149/2011

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la poliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 0:00 Hs del día 10/06/2015 hasta las 0:00 Hs. del día 31/12/2015

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	2.570.909.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	257.091.-
Premio:	Gs.	2.828.000.-
I.P.E.	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés.	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	2.828.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: 204 Días

Desde: 10/06/2015 Hasta: 31/12/2015

Asunción, 30 de setiembre de 2015

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE
Gerente Técnico

00008

Ing. Carlos E. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

99 (Noventa y Nueve)

La Consolidada S.A. de Seguros
ESTÁS SEGURO

La Consolidada S.A., única compañía paraguaya miembro de APF-PASA (Panamerican Surety Association)

COPIA

rapidez excelencia calidad

SEGURO DE CAUCIÓN

Código N° 7-0015 por Resolución SS.RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

ANTICIPO FINANCIERO EN OBRAS

PÓLIZA N°.:007.1506.003434/014

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Con domicilio en OLIVA 411 ESQ. ALBERDI

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 665.104.539
(GUARANIES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE)

Que resulte obligado a efectuarle:

APONTE LATORRE S.A.

Con domicilio en KENNEDY N° 960 C/ TEODORO S. MONGELOS - ASUNCION

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Llamado M.O.P.C. N° 212/2010- "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en Ruta Nacional N° 10, Modulo II, Programa de de Obras Complementarias a la Ruta Nacional N° 10. Contrato de Prestamo CAF N° 4601, Ad Referendum al Presupuesto General de la Nación 2011". Contrato S.G. Ministro N° 149/2011.

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **31/12/2015** hasta las 24:00 Hs. del día **30/04/2017**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	6.227.273.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	622.727.-
Premio:	Gs.	6.850.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	6.850.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **486 Dias**
Desde: **31/12/2015** Hasta: **30/04/2017**

Asunción, 15 de diciembre de 2016

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

98 (Noventa y Ocho)

La Consolidada, única compañía paraguaya miembro de APF-PASA (Panamerican Surety Association)

La Consolidada de Seguros

ESTÁS SEGURO

rapidez excelencia calidad

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0015 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCION

ANTICIPO FINANCIERO EN OBRAS

PÓLIZA Nº.:007.1506.003434/015/016

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80004239-5 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Con domicilio en OLIVA 411 ESQ. ALBERDI

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 665.104.539

(GUARANIES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE)

Que resulte obligado a efectuarle:

80022538-4 - APONTE LATORRE SA

Con domicilio en KENNEDY Nº 960 C/ TEODORO S. MONGELOS - ASUNCION

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Llamado M.O.P.C. Nº 212/2010- "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en Ruta Nacional Nº 10, Modulo II, Programa de de Obras Complementarias a la Ruta Nacional Nº 10. Contrato de Prestamo CAF Nº 4601, Ad Referendum al Presupuesto General de la Nación 2011". Contrato S.G. Ministro Nº 149/2011.

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día 03/04/2017 hasta las 24:00 Hs. del día 29/06/2017

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	768.181.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	76.819.-
Premio:	Gs.	845.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	845.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: 87 Dias

Desde: 03/04/2017 Hasta: 29/06/2017

Asunción, 3 de abril de 2017

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

DRA. CASILDA BURGOS

Gerente Comercial

Ing. Carlos D. Latorre G.

Representante Legal

Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

97 (Noventa y Siete)

La Consolidada de Seguros
ESTÁS SEGURO

La Consolidada, única compañía paraguaya miembro de APF-PASA (Panamerican Surety Association)

rapidez excelencia calidad

Código N° 7-0015 por Resolución SS RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

ANTICIPO FINANCIERO EN OBRAS

PÓLIZA N°.:007.1506.003434/017/018

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80004239-5 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

000027

Con domicilio en OLIVA 411 ESQ. ALBERDI

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 665.104.539
(GUARANIES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE)

Que resulte obligado a efectuarle:

80022538-4 - APONTE LATORRE SA

Con domicilio en KENNEDY N° 960 C/ TEODORO S. MONGELOS - ASUNCION

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Llamado M.O.P.C. N° 212/2010- "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en Ruta Nacional N° 10, Modulo II, Programa de de Obras Complementarias a la Ruta Nacional N° 10. Contrato de Prestamo CAF N° 4601. Ad Referendum al Presupuesto General de la Nación 2011". Contrato S.G. Ministro N° 149/2011.

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **19/06/2017** hasta las 24:00 Hs. del día **31/08/2017**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	804.545.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	80.455.-
Premio:	Gs.	885.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	885.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **73 Dias**
Desde: **19/06/2017** Hasta: **31/08/2017**

Asunción, 19 de junio de 2017

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

96 (Noventa y Seis)

La Consolidada de Seguros
ESTÁS SEGURO

COPIA

La Consolidada, única compañía paraguaya miembro de APT-PASA (Panamerican Surety Association)

rapidez excelencia calidad

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0015 por Resolución SS.RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

ANTICIPO FINANCIERO EN OBRAS

PÓLIZA N°.:007.1506.003434/019/020

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80004239-5 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Con domicilio en **OLIVA 411 ESQ. ALBERDI**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 665.104.539
(GUARANIES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE)

Que resulte obligado a efectuarle:

80022538-4 - APONTE LATORRE SA

Con domicilio en **KENNEDY N° 960 C/ TEODORO S. MONGELOS - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Llamado M.O.P.C. N° 212/2010- "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en Ruta Nacional N° 10, Modulo II, Programa de de Obras Complementarias a la Ruta Nacional N° 10. Contrato de Prestamo CAF N° 4601, Ad Referendum al Presupuesto General de la Nación 2011". Contrato S.G. Ministro N° 149/2011.

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **08/08/2017** hasta las 24:00 Hs. del día **31/12/2017**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	1.563.636.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	156.364.-
Premio:	Gs.	1.720.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	1.720.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **145 Dias**
Desde: **08/08/2017** Hasta: **31/12/2017**

Asunción, 8 de agosto de 2017

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

95 (Noventa y Cinco)

La Consolidada S.A. de Seguros

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0048 por Resolución SS.RP Nº 258/99 de fecha 11 de junio de 1999.-

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION: CONTRA TODO RIESGO CONTRATISTA

COPIA

Póliza Nº./End	Fecha Emisión	Vigencia Desde las 12 hs.	Vigencia Hasta las 12 hs.	Plazo	Renueva a
007.1402.000522/002	13/03/2013	02/03/2013	30/06/2014	485 días	
		Periodo de Ejecución			
		02/03/2013	30/06/2013	120 días	

Asegurado		R.U.C. o C.I.
APONTE LATORRE S.A.		80022538-4
Domicilio	**Departamento**	**Ciudad**
KENNEDY Nº 960 C/ TEODORO S. MONGELOS	CAPITAL	ASUNCION

Entre LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Especificas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: Gs. 12.471.728.375

Interés asegurado:

ENDOSO DE AMPLIACION DE VIGENCIA

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

ENDOSO Nº002

Nro. de Factura: 001-005-0004610.-

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	13.545.455
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	1.354.545
Premio:	Gs.	14.900.000
I.P.F.:	Gs.	0
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0
Costo del Finan:	Gs.	0
COSTO FINAL:	Gs.	14.900.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 14.900.000

Vencimientos

	Fecha	Monto
01	25/03/2013	14.900.000

Asunción, 13 de marzo de 2013

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

P/P GERENTE GENERAL

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

94 (Noventa y Cuatro)

La Consolidada S.A. de Seguros

3 tres .-

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº [illegible] por Resolución SS.SG. Nº [illegible] de fecha 11 de junio de [illegible]

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION: CONTRA TODO RIESGO CONTRATISTA

Póliza Nº/End	Fecha Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
		Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007.1402 000522/003	28/06/2013	30/06/2013	25/06/2015	725 días	
		Periodo de Ejecución			
		30/06/2013	25/06/2014	360 días	

Asegurado	R.U.C. o C.I.
APONTE LATORRE S.A.	80022539-4

Domicilio	Departamento	Ciudad
KENNEDY Nº 960 C/ TEODORO S. MONGELOS	CAPITAL.	ASUNCION

Entre LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Especificas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Poliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: Gs. 12.471.728.375

Interes asegurado:

ENDOSO DE PRORROGA DE VIGENCIA

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta la diferencia se considerara aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1555 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Poliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

ENDOSO Nº003

Nro. de Factura: 001-008-0001129.-

LIQUIDACIÓN

Prima	Gs.	39.821.588
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	3.982.158
Premio:	Gs.	43.803.746
I.R.F.:	Gs.	796.432
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	39.822
Costo del Finan.	Gs.	836.254
COSTO FINAL:	Gs.	44.640.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 44.640.000

Vencimientos

	Fecha	Monto
01	10/07/2013	8.920.000
02	26/08/2013	8.930.000
03	26/09/2013	8.930.000
04	26/10/2013	8.930.000
05	26/11/2013	8.930.000

Asuncion, 28 de junio de 2013

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

P/P GERENTE GENERAL

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

93 (Noventa y Tres)

La Consolidada S.A. de Seguros

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0048 por Resolución SS.RP Nº 258/99 de fecha 11 de junio de 1999.-

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION: CONTRA TODO RIESGO CONTRATISTA

Póliza Nº./End	Fecha Emisión	Vigencia Desde las 12 hs.	Vigencia Hasta las 12 hs.	Plazo	Renueva a
007.1402.000522/004	06/06/2014	25/06/2014	31/12/2015	554 días	
		Periodo de Ejecución			
		25/06/2014	31/12/2014	189 días	

Asegurado
APONTE LATORRE S.A.

Domicilio		R.U.C. o C.I.
KENNEDY Nº 960 C/ TEODORO S. MONGELOS	Departamento CAPITAL	80022538-4
		Ciudad ASUNCION

Entre LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Específicas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: Gs. 12.471.728.375
Interés asegurado:
PRORROGA DE VIGENCIA

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Nro. de Factura: 001-008-0002750.-

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	20.909.091
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	2.090.909
Premio:	Gs.	23.000.000
I.P.E.:	Gs.	418.182
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	41.818
Costo del Finan:	Gs.	460.000
COSTO FINAL:	Gs.	23.460.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 23.460.000
Vencimientos

	Fecha	Monto
01	07/07/2014	4.760.000
02	07/08/2014	4.675.000
03	07/09/2014	4.675.000
04	07/10/2014	4.675.000
05	07/11/2014	4.675.000

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

ENDOSO Nº004

Asunción, 6 de junio de 2014

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

P/P GERENTE GENERAL

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

92 (Noventa y Dos)

000092

La Consolidada S.A. de Seguros

COPIA

Endoso Nº 5 que forma parte integrante de la póliza: 007.1402.000522
Asegurado: APONTE LATORRE S.A.

ENDOSO DE AMPLIACION DE VIGENCIA

CONTRATISTA : APONTE LATORRE S.A.

PROPIETARIO : MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)

OBRA : OBRAS DE CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PEAJES, PESAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN LA RUTA Nro. 10, INHERENTE AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nro. 149/2011

POR EL PRESENTE ENDOSO Y A PEDIDO DEL ASEGURADO, SE HACE CONSTAR QUE, EL ASEGURADOR CONSIENTE EN AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA POLIZA A LA QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ENDOSO, POR UN PERIODO DE 90 (NOVENTA) DIAS, A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2015.-

EN CONSECUENCIA, LA COBERTURA DEL PERIODO DE MANTENIMIETO RIGE A PARTIR DEL 31 DE MARZO DE 2015 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2016

EN VIRTUD A LO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE AL ASEGURADO ABONAR EN CONCEPTO DE PREMIO ADICIONAL LA SUMA DE G. 11.160.000.- (GUARANIES ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL), IVA INCLUIDO.

TODAS LAS DEMAS CONDICIONES PERMANECEN FIRMES Y SIN MODIFICACIONES.

Asunción, 29 de diciembre de 2014

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

P/P GERENTE GENERAL

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

91 (Noventa y Uno)

La Consolidada S.A. de Seguros

COPIA

Endoso Nº 6 que forma parte integrante de la póliza: 007.1402.000522
Asegurado: APONTE LATORRE S.A.

ENDOSO DE AMPLIACION DE VIGENCIA

CONTRATISTA : APONTE LATORRE S.A.

PROPIETARIO : MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)

OBRA : OBRAS DE CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PEAJES, PESAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN LA RUTA Nro. 10, INHERENTE AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nro. 149/2011

POR EL PRESENTE ENDOSO Y A PEDIDO DEL ASEGURADO, SE HACE CONSTAR QUE, EL ASEGURADOR CONSIENTE EN AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA POLIZA A LA QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ENDOSO, POR UN PERIODO DE 90 (NOVENTA) DIAS, A PARTIR DEL 31 DE MARZO DE 2015 HASTA EL 29 DE JUNIO DEL 2015.-

EN CONSECUENCIA, LA COBERTURA DEL PERIODO DE MANTENIMIETO RIGE A PARTIR DEL 29 DE JUNIO DE 2015 HASTA EL 29 DE JUNIO DE 2016

EN VIRTUD A LO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE AL ASEGURADO ABONAR EN CONCEPTO DE PREMIO ADICIONAL LA SUMA DE G. 11.150.000.- (GUARANIES ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL), IVA INCLUIDO.

TODAS LAS DEMAS CONDICIONES PERMANECEN FIRMES Y SIN MODIFICACIONES.

Asunción, 31 de marzo de 2015

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS
P/P GERENTE GENERAL

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Ing. Adriana Millán

90 (Noventa)

La Consolidada S.A.
de Seguros
ESTÁS SEGURO

Endoso Nº 7 que forma parte integrante de la póliza: 007.1402.000522

Asegurado: APONTE LATORRE S.A.

ENDOSO DE AMPLIACION DE VIGENCIA

CONTRATISTA : APONTE LATORRE S.A.

PROPIETARIO : MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)

OBRA : OBRAS DE CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PEAJES, PESAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN LA RUTA Nro. 10, INHERENTE AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nro. 149/2011

POR EL PRESENTE ENDOSO Y A PEDIDO DEL ASEGURADO, SE HACE CONSTAR QUE, EL ASEGURADOR CONSIENTE EN AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA POLIZA A LA QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ENDOSO, POR UN PERIODO DE 185 (CIENTO OCHENTA Y CINCO) DIAS, A PARTIR DEL 29 DE JUNIO DE 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.-

EN CONSECUENCIA, LA COBERTURA DEL PERIODO DE MANTENIMIETO RIGE A PART R DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 HASTA EL 31 DE DIC MB E D 201

EL VIR JD LO JUE INT DEL C RRI IPC DE LA EGU IAD AB NAI EN ON EPT DI PRE MIO DIC ONA LA UN DE 3. 2 140. 0 - SUA AN S V INT Y C S N LO ES OVE IEN OS UA ENT MIL IVA INC JID

TI DAS AS IEM S C ND ION S P RM NEC N F IME Y S N M DIF AC NE

A uno de septiembre de 2015

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

P/P GERENTE GENERAL

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

007007. siete

89 (Ochenta y Nueve)

La Consolidada S.A.
de Seguros
ESTÁS SEGURO

Endoso Nº 8 que forma parte integrante de la póliza: 007.1402.000522
Asegurado: APONTE LATORRE S.A.

ENDOSO DE AMPLIACION DE VIGENCIA

CONTRATISTA : APONTE LATORRE S.A.

PROPIETARIO : MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)

OBRA : OBRAS DE CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PEAJES, PESAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN LA RUTA Nro. 10, INHERENTE AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nro. 149/2011

POR EL PRESENTE ENDOSO Y A PEDIDO DEL ASEGURADO, SE HACE CONSTAR QUE, EL ASEGURADOR CONSIENTE EN AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA POLIZA A LA QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ENDOSO, POR UN PERIODO DE 181 (CIENTO OCHENTA Y UN) DIAS, A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2017.-

EL PRESENTE ENDOSO CUBRE UNICAMENTE EL PERIODO DE MANTENIMIENTO CONFORME A LO INDICADO EN EL TEXTO DEL ENDOSO 003, QUE FORMA PARTE DE ESTE ENDOSO

EN VIRTUD A LO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE AL ASEGURADO ABONAR EN CONCEPTO DE PREMIO ADICIONAL LA SUMA DE G. 15.000.000.- (GUARANIES QUINCE MILLONES), IVA INCLUIDO.

ENDOSO 003

COBERTURA SIMPLE DE MANTENIMIENTO

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA A ELLA ENDOSADAS, ESTE SEGURO SE EXTENDERÁ A CUBRIR EL PERIODO DE MANTENIMIENTO AQUÍ ESPECIFICADO, AMPARANDO, SOLAMENTE LA PÉRDIDA O EL DAÑO PRODUCIDOS A LAS OBRAS CONTRATADAS, CUASADOS POR EL CONTRATISTA O LOS CONTRATISTAS ASEGURADOS, CUANDO ESTOS EJECUTEN LAS OPERACIONES A QUE LES OBLIGA LA CLÁUSULA DE MANTENIMIENTO DE SU CONTRATO.

TODAS LAS DEMAS CONDICIONES PERMANECEN FIRMES Y SIN MODIFICACIONES.

Asunción, 26 de diciembre de 2016
LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS
IVONNE DE GILL

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Am 7
Ing. Adriana Nilda

88 (Ochenta y Ocho)

COPIA

La Consolidada de Seguros
ESTÁS SEGURO

Endoso Nº 9 que forma parte integrante de la póliza: 007.1402.000522
Asegurado: APONTE LATORRE SA

ENDOSO DE AMPLIACION DE VIGENCIA

CONTRATISTA : APONTE LATORRE S.A.

PROPIETARIO : MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)

OBRA : OBRAS DE CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PEAJES, PESAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN LA RUTA Nro. 10, INHERENTE AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nro. 149/2011

POR EL PRESENTE ENDOSO Y A PEDIDO DEL ASEGURADO, SE HACE CONSTAR QUE, EL ASEGURADOR CONSIENTE EN AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA POLIZA A LA QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ENDOSO, POR UN PERIODO DE 62 (SESENTA Y DOS) DIAS, A PARTIR DEL 30 DE JUNIO DE 2017 HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2017.-

EL PRESENTE ENDOSO CUBRE UNICAMENTE EL PERIODO DE MANTENIMIENTO CONFORME A LO INDICADO EN EL TEXTO DEL ENDOSO 003, QUE FORMA PARTE DE ESTE ENDOSO

EN VIRTUD A LO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE AL ASEGURADO ABONAR EN CONCEPTO DE PREMIO ADICIONAL LA SUMA DE G. 5.140.000.- (GUARANIES CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL), IVA INCLUIDO.

ENDOSO 003

COBERTURA SIMPLE DE MANTENIMIENTO

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA A ELLA ENDOSADAS, ESTE SEGURO SE EXTENDERÁ A CUBRIR EL PERIODO DE MANTENIMIENTO AQUÍ ESPECIFICADO, AMPARANDO, SOLAMENTE LA PÉRDIDA O EL DAÑO PRODUCIDOS A LAS OBRAS CONTRATADAS, CUASADOS POR EL CONTRATISTA O LOS CONTRATISTAS ASEGURADOS, CUANDO ESTOS EJECUTEN LAS OPERACIONES A QUE LES OBLIGA LA CLÁUSULA DE MANTENIMIENTO DE SU CONTRATO.

TODAS LAS DEMAS CONDICIONES PERMANECEN FIRMES Y SIN MODIFICACIONES.

Asunción, 19 de junio de 2017

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

IVONNE DE GILL

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

87 (Ochenta y Siete)

COPIA

La Consolidada de Seguros
ESTÁS SEGURO

Endoso Nº 10 que forma parte integrante de la póliza: **007.1402.000522**
Asegurado: **APONTE LATORRE SA**

ENDOSO DE AMPLIACION DE VIGENCIA

CONTRATISTA : APONTE LATORRE S.A.

PROPIETARIO : MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)

OBRA : OBRAS DE CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PEAJES, PESAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN LA RUTA Nro. 10, INHERENTE AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nro. 149/2011

POR EL PRESENTE ENDOSO Y A PEDIDO DEL ASEGURADO, SE HACE CONSTAR QUE, EL ASEGURADOR CONSIENTE EN AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA POLIZA A LA QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ENDOSO, POR UN PERIODO DE 122 (CIENTO VEINTE Y DOS) DIAS, A PARTIR DEL 31 DE AGOSTO DE 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.-

EL PRESENTE ENDOSO CUBRE UNICAMENTE EL PERIODO DE MANTENIMIENTO CONFORME A LO INDICADO EN EL TEXTO DEL **ENDOSO 003**, QUE FORMA PARTE DE ESTE ENDOSO

EN VIRTUD A LO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE AL ASEGURADO ABONAR EN CONCEPTO DE PREMIO ADICIONAL LA SUMA DE G. 10.115.000.- (GUARANIES DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL), IVA INCLUIDO.

ENDOSO 003

COBERTURA SIMPLE DE MANTENIMIENTO

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA A ELLA ENDOSADAS, ESTE SEGURO SE EXTENDERÁ A CUBRIR EL PERIODO DE MANTENIMIENTO AQUÍ ESPECIFICADO, AMPARANDO, SOLAMENTE LA PÉRDIDA O EL DAÑO PRODUCIDOS A LAS OBRAS CONTRATADAS, CUASADOS POR EL CONTRATISTA O LOS CONTRATISTAS ASEGURADOS, CUANDO ESTOS EJECUTEN LAS OPERACIONES A QUE LES OBLIGA LA CLÁUSULA DE MANTENIMIENTO DE SU CONTRATO.

TODAS LAS DEMAS CONDICIONES PERMANECEN FIRMES Y SIN MODIFICACIONES.

Asunción, 7 de agosto de 2017

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

IVONNE DE GILL

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

86 (Ochenta y Seis)

La Consolidada S.A. de Seguros

COPIA

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0096 por Resolución SS.RP. Nº 217/99 de fecha 09 de Abril de 1999.-

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION: ACC.PERSONALES

Póliza Nº./End	Fecha Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
		Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
07.0401.003802/000	27/02/2012	09/01/2012	04/03/2013	420 días	00000

Código	Asegurado	R.U.C. o C.I.
004766	APONTE LATORRE S.A.	80022538-4

Domicilio: KENNEDY Nº 960 C/TEODORO S. MONGELOS — Ciudad: ASUNCION

Entre LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS, con domicilio en la calle Aviadores del Chaco 1660-Edifio AYMAC, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida más abajo, queda celebrado este contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y las condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe, y que están anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: Gs. 1.200.000.000. -

Interés asegurado:

MUERTE - INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE - PERDIDA DE MIEMBROS - GASTOS MEDICOS - GASTOS DE

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

CLTR, CLC, ANEXO Nº 1, .-

Nro. de Factura: 001-001-0159513.-

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	13.559.322.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	1.355.933.-
Premio:	Gs.	14.915.255.-
I.P.F.:	Gs.	271.186.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	13.559.-
Costo del Finan:	Gs.	284.745.-
COSTO FINAL:	Gs.	15.200.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 12.160.000.-

Vencimientos

	Fecha	Monto
01	24/03/2012	3.040.000.-
02	24/04/2012	3.040.000.-
03	24/05/2012	3.040.000.-
04	24/06/2012	3.040.000.-

Asunción, 27 de febrero de 2012

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

P/P GERENTE GENERAL

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

85 (Ochenta y Cinco)

La Consolidada S.A. de Seguros

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0036 por Resolución SS.RP N° 217/99 de fecha 9 de abril de 1999.-

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION: ACC.PERSONALES

Póliza Nº./End	Fecha Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
		Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007.0401.003802/001	14/03/2013	04/03/2013	02/07/2013	120 días	

Asegurado	R.U.C. o C.I.
APONTE LATORRE S.A.	80022538-4

Domicilio	Departamento	Ciudad
KENNEDY Nº 960 C/ TEODORO S. MONGELOS	CAPITAL	ASUNCION

Entre LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1609 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Especificas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: Gs. 1.200.000.000

Interés asegurado:

ENDOSO DE AMPLIACION DE VIGENCIA

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

ENDOSO Nº 1, ANEXO Nº 1.-

Nro. de Factura: 001-007-0000880.-

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	4.072.727
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	407.273
Premio:	Gs.	4.480.000
I.P.F.:	Gs.	0
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0
Costo del Finan:	Gs.	0
COSTO FINAL:	Gs.	4.480.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

Asunción, 14 de marzo de 2013

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

P/P GERENTE GENERAL

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

84 (Ochenta y Cuatro)

La Consolidada S.A. de Seguros

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0036 por Resolución SS.RP N° 217/99 de fecha 9 de abril de 1999.-

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION: ACC.PERSONALES

Póliza N°./End	Fecha Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
		Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007.0401.003802/002	27/06/2013	02/07/2013	27/06/2014	360 días	

Asegurado		R.U.C. o C.I.
APONTE LATORRE S.A.		80022538-4
Domicilio	**Departamento**	**Ciudad**
KENNEDY Nº 960 C/ TEODORO S. MONGELOS	CAPITAL	ASUNCION

Entre LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Especificas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: Gs. 1.200.000.000

Interés asegurado:

ENDOSO DE AMPLIACION DE VIGENCIA

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

ENDOSO N° 2, ANEXO N° 2.-

Nro. de Factura: 001-003-0000234.-

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	12.132.029
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	1.213.199
Premio:	Gs.	13.345.228
I.P.F.:	Gs.	242.640
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	12.132
Costo del Finan:	Gs.	254.772
COSTO FINAL:	Gs.	13.600.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 13.600.000

Vencimientos

	Fecha	Monto
01	12/07/2013	2.720.000
02	26/07/2013	2.720.000
03	26/08/2013	2.720.000
04	26/09/2013	2.720.000
05	26/10/2013	2.720.000

Asunción, 27 de junio de 2013

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

P/P GERENTE GENERAL

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

83 (Ochenta y tres)

La Consolidada S.A. de Seguros

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0036 por Resolución SS.RP N° 217/99 de fecha 9 de abril de 1999.

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION: ACC.PERSONALES

Póliza N°/End	Fecha Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
		Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007.0401.003802/003	06/06/2014	27/06/2014	31/12/2014	187 días	

Asegurado		
APONTE LATORRE S.A.		
Domicilio		**R.U.C. o C.I.**
KENNEDY Nº 960 C/ TEODORO S. MONGELOS	**Departamento** CAPITAL	80022538-4
		Ciudad ASUNCION

Entre LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martín, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Específicas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: Gs. 750.000.000

Interés asegurado:

ENDOSO DE AMPLIACION DE VIGENCIA

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

ANEXO Nº 3, ENDOSO Nº 3

Nro. de Factura: 001-003-0000162.-

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	4.090.909
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	409.091
Premio:	Gs.	4.500.000
I.P.E.:	Gs.	0
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0
Costo del Finan:	Gs.	0
COSTO FINAL:	Gs.	4.500.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

Asunción, 6 de junio de 2014

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

P/P GERENTE GENERAL

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

82 (Ochenta y Dos)

La Consolidada S.A. de Seguros

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0036 por Resolución SS.RP N° 217/99 de fecha 13 de mayo de 1999.-

COPIA

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION: ACC.PERSONALES

Póliza N°/End	Fecha Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
		Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007.0401.003802/004	23/12/2014	31/12/2014	31/03/2015	90 días	

Asegurado	R.U.C. o C.I.
APONTE LATORRE S.A.	80022538-4

Domicilio	Departamento	Ciudad
KENNEDY N° 960 C/ TEODORO S. MONGELOS	CAPITAL	ASUNCION

Entre LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Especificas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: Gs. 975.000.000

Interés asegurado:

ENDOSO AMPLIACION DE VIGENCIA

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

ANEXO N° 4, ENDOSO N° 4

Nro. de Factura: 001-003-0000800.-

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	2.272.727
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	227.273
Premio:	Gs.	2.500.000
I.P.F.:	Gs.	0
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0
Costo del Finan:	Gs.	0
COSTO FINAL:	Gs.	2.500.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

Asunción, 23 de diciembre de 2014

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

P/P GERENTE GENERAL

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

81 (Ochenta y Uno)

La Consolidada S.A. de Seguros

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0036 por Resolución SS.RP N° 217/99 de fecha 13 de mayo de 1999.-

COPIA

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION: ACC.PERSONALES

Póliza Nº/End	Fecha Emisión	Vigencia Desde las 12 hs.	Vigencia Hasta las 12 hs.	Plazo	Renueva a
007.0401.003802/005	30/03/2015	31/03/2015	29/06/2015	90 días	

Asegurado	R.U.C. o C.I.
APONTE LATORRE S.A.	80022538-4

Domicilio	Departamento	Ciudad
KENNEDY Nº 960 C/ TEODORO S. MONGELOS	CAPITAL	ASUNCION

Entre LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Específicas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: **Gs. 97.500.000**

Interés asegurado:

ENDOSO DE AMPLIACION DE VIGENCIA

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

ANEXO N° 5, ENDOSO N° 5

Nro. de Factura: 001-003-0001084.-

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	227.273
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	22.727
Premio:	Gs.	250.000
I.P.F.:	Gs.	0
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0
Costo del Finan:	Gs.	0
COSTO FINAL:	Gs.	250.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

Asunción, 30 de marzo de 2015

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

P/P GERENTE GENERAL

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

80 (ochenta)

La Consolidada S.A.
de Seguros

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0036 por Resolución SS.RP Nº 217/99 de fecha 1 de mayo de 1999.

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION: ACC.PERSONALES

Póliza Nº/End	Fecha Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
		Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007.0401.003802/006	30/09/2015	29/06/2015	31/12/2015	185 días	

Asegurado		R.U.C. o C.I.
APONTE LATORRE S.A.		80022538-4
Domicilio	**Departamento**	**Ciudad**
KENNEDY Nº 960 C/ TEODORO S. MONGELOS	CAPITAL	ASUNCION

Entre LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Especificas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: Gs. 97.500.000

Interés asegurado:

ENDOSO DE AMPLIACION DE VIGENCIA

[illegible]

Nro. de Factura: 001-001-0010265.-

LIQUIDACIÓN

Prima	Gs.	409.091
I.V.A. 10%	Gs.	40.909
Prem	Gs.	450.000
Le Fa	Gs.	0
I.V.A. Interés	Gs.	0
Costo del [illegible]	Gs.	0
COSTO FINAL	Gs.	450.000

DATOS DE LA FINANCIAMIENTO

Monto Financiado

Vencimientos

Fecha	Monto
CONTADO	

[illegible] 10 de [illegible] de 2015

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

GERENTE GENERAL

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

000003 - [illegible]

79 (setenta y Nueve)

ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES SRL **Consorcio Cialpa - Electropar** CIALPA S.A.

Asunción, 19 de Agosto 2013

CONCIEL/FCE Nº 057 /2013

Señor
Ing. Fabio Riveros Peña, Director
Dirección de Vialidad, MOPC
Presente:

Referencia: Fiscalización de la Construcción de Estaciones de Peaje, Pesaje y Puestos de Control Policial en la Ruta Nº 10- Modulo II – Contrato de Préstamo CAF Nº 4.601. Contrato SG Ministro Nº 236/2011
Asunto: Convenio Modificatorio de Obra Nº 01 – Presentación de Documentos.-

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a los efectos de elevar a consideración del MOPC la documentación correspondiente al Convenio Modificatorio de Obra Nº 01.

Sobre el particular se expone cuanto sigue:

El Convenio Modificatorio de Obra Nº 01 contempla los siguientes aspectos:
- Una ampliación de plazo para terminación de las obras equivalente a **11,2 meses**, con lo cual la fecha de terminación prevista originalmente para el 02 de marzo de 2013 queda prorrogada al **08 de Febrero 2014.**
- Un incremento de costos equivalente al **14,73%** en relación al costo contractual original, cuyos detalles finales son los siguientes:
  - Costo original de las Obras: **11.795.169.927Guaraníes (c/ IVA)**
  - Incremento: **1.737.451.800 Guaraníes**
  - Costo Total CM Nº 01: **13.532.621.727 Guaraníes (c/ IVA)**

Finalmente, se eleva a consideración la documentación correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 01, solicitando al MOPC su evaluación y aprobación en el más breve plazo tomando en consideración que el plazo original de la Obra se encuentra vencido.-

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

Ing. Amílcar Troche
Director de Fiscalización

M. O. P. C.
MESA DE ENTRADAS UNICA
Exp. Nº 33257
Fecha: 20 AGO. 2013
Firma: Hubelp 12:35

Mcal. Estigarribia Nº 2153 e/22 de Septiembre y Mayor Bullo
Telefax: 595 21 22 58 08 email: gerencia@consorciolelectropar.com Asunción - Paraguay

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Ing. Adriana Ribeiro

78 (setenta y ocho)

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

Asunción 05 de julio de 2012

DV Nº 530 /2012

Señores
CONSORCIO CIALPA-ELECTROPAR
Presente

Ref.: Fiscalización a la Construcción de Estaciones de Peaje, Pesaje y Puestos de Control Policial en la Ruta Nacional N°10. Programa de Obras Complementarias a la RN 10. Contrato de Préstamo CAF 4601.
Cronograma de Avance Físico-Financiero de la Obra

Me dirijo a ustedes en atención a la Nota CONCIEL/FCE Nº 054/12 presentada según expediente MEU Nº 22.144/12, a través de la cual elevan a consideración del MOPC las modificaciones realizadas al cronograma de Avance Físico-Financiero aprobado por Nota DV Nº 429/12 y que consisten en la exclusión del avance programado de las obras del Puesto de Peaje Prog. 34+000 de la Supercarretera-Hernandarias.

Al respecto, atendiendo que la ejecución de las obras del Puesto de Peaje, se encuentran paralizadas debido a la protesta realizada por la comunidad y las autoridades municipales en contra de la ejecución de la misma, la Dirección de Vialidad aprueba el Cronograma Físico-Financiero que estará vigente para la ejecución de las obras hasta tanto se solucione los problemas relacionados a la obra mencionada.

Sírvase por este medio comunicar a la contratista sobre dicha disposición.

Sin otro particular, les saludo muy atentamente.

ING. FABIO RIVEROS
Director de Vialidad

Luis Riquelme

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

77 (Setenta y Siete)

Martes, 30 Septiembre 2014 18:37 ACTUALIZADO HACE 33 MINUTOS

Supercarretera bloqueda por taxistas Destacado

Escrito por Editor Publicado en ULTIMO MOMENTO Martes, 30 Septiembre 2014 13:11
Valora este artículo

La supercarretera Itaipu está bloqueda en estos momentos por taxistas que se oponen a la instalación de nuevos puestoS de peaje sobre la mencionada arteria.

Los trabajadores del volante, se concentraron en el distrito de Santa Fe y procedieron al cierre total de la mencionada ruta. Los medida de fuerza cuenta con el apoyo de intendentes de Itakyry, Santa Fe, Minga Porà y Mbaracayú, según los datos. Asimismo, concejales departamentales se acercaron hasta el lugar para conversar con los trabajadores.

Por su parte, representantes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) tratarán de llegar a un acuerdo con los afectados.

Nelly Acosta, automovilista, se quejó del bloqueo, debido a que permanece atascada en la fila de vehículos, desde hace cuestión de dos hora, esperando continuar con su viaje.

Leer 1929 vecesModificado por última vez en Martes, 30 Septiembre 2014 15:12

- See more at: http://www.vanguardia.com.py/v1/index.php/component/k2/item/22496-supercarretera-bloqueda-por-taxistas#sthash.hYylrTwC8.dpuf

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Apente Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

MOPC busca zanjar conflicto generado por construcción de puesto de peaje en Hernandarias

10-12-2014

El ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Ramón Jiménez Gaona, se encuentra reunido con intendentes de la zona norte del Alto Paraná con el propósito de buscar una salida al conflicto generado a raíz de la construcción de un nuevo puesto de peaje en la colonia La Fortuna, en kilómetro 61 del distrito de Hernandarias. Lo acompañan el viceministro de Administración de Finanzas, Roberto Enrique y el Director de Finanzas, Raúl Barboza

El encuentro se lleva a cabo en la sede de la Gobernación de Alto Paraná, con presencia del Gobernador del departamento, Justo Zacarías Irún. También participan intendentes de los municipios de Hernandarias, Minga Porã, Mbaracayú, San Alberto, Itakyry y Santa Fe del Paraná.

Esta reunión es la prosecución de una serie de reuniones ya mantenidas con el mismo propósito, que es llegar a un acuerdo consensuado que permita continuar sin contratiempos la obra que lleva dos años sin poder concretarse debido a los conflictos que se han tenido con los pobladores.

El viceministro de Finanzas, Roberto Enrique, dijo que el ministro Jiménez Gaona, explicó a las autoridades locales la importancia de este puesto de peaje porque permitirá la reconstrucción total de la supercarretera que hoy día se encuentra en mal estado. También les informó de los planes de inversión que tiene el MOPC para la zona.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Apome Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

76 (Setenta y Seis)

75 (Setenta y Cinco)

Cierre intermitente de la supercarretera en contra de peaje Destacado

Escrito por EditorPublicado en ULTIMO MOMENTOMartes, 21 Octubre 2014 10:44
Valora este artículo

Taxistas cierran en forma intermitente en la mañana de este martes la supercarretera de Itaipu. Es en señal de protesta por la construcción de un puesto de peaje en el distrito de Santa Fe del Paraná.
Los mismos están concentrados frente al zoológico de la Itaipú Binacional, en Hernandarias, donde proceden al cierre de la supercarretera, en ambos sentidos, por un espacio de diez minutos, cada cierto tiempo.
Los manifestantes urgen al ministro de Obras Públicas, Ramón Jiménez Gaona, solución definitiva a la situación en la que se encuentran. Afirman, que durante cada jornada transitan al menos seis veces por la ruta indicada por lo que, con la instalación del peaje, el trabajo que realizan ya no sería rentable.

Leer 913 veces

- See more at: http://www.vanguardia.com.py/v1/index.php/component/k2/item/23469-cierre-intermitente-de-la-supercarretera-en-contra-de-peaje#sthash.NH1jojiP.dpuf

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aporti Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

74 (Setenta y Cuatro)

NACIONAL
martes 21 de octubre de 2014, 10:06

Taxistas cierran Supercarretera y se oponen a nuevos peajes

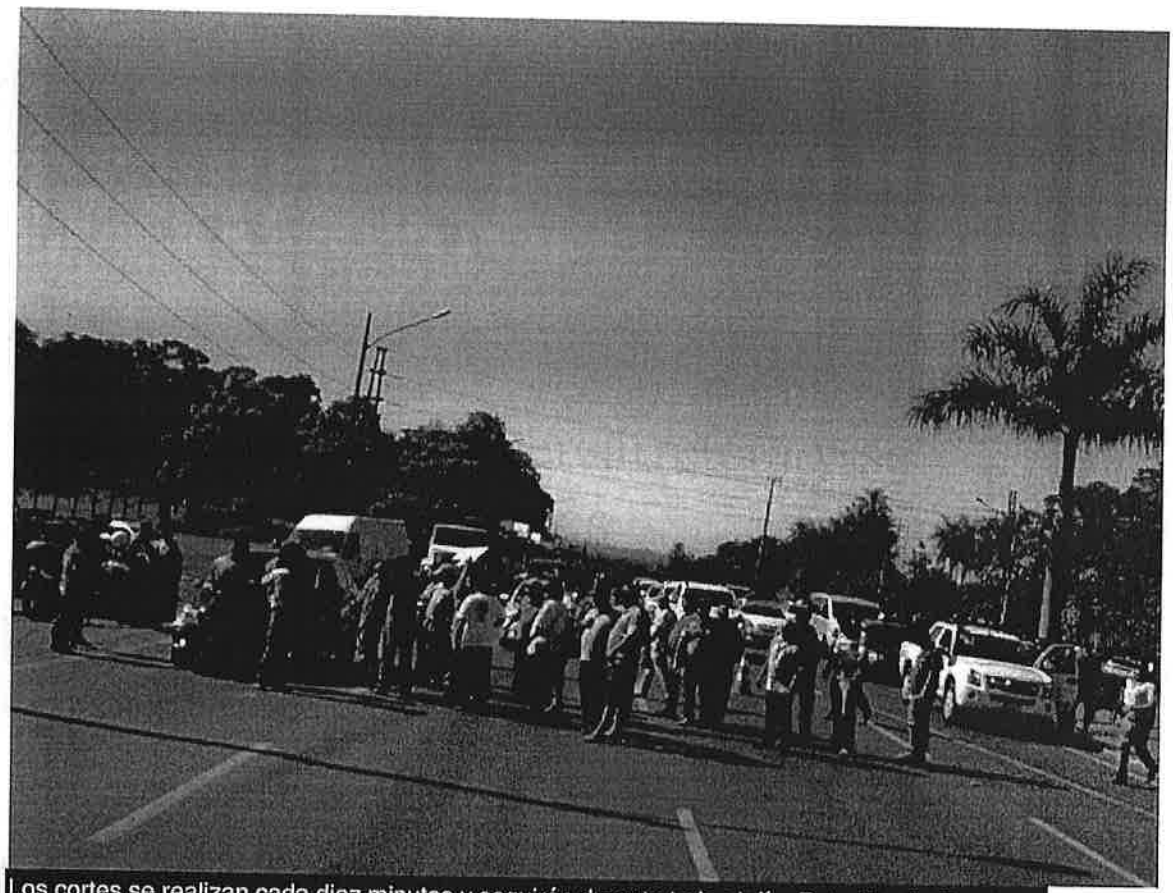

Los cortes se realizan cada diez minutos y seguirán durante todo el día. Foto: Noelia Duarte ÚH.

Taxistas de Alto Paraná realizan cierres intermitentes de la Supercarretera en Hernandarias en contra de la construcción de peajes en la zona. Seguirán en el lugar todo el día e intendentes de la zona también se unirían a la medida de fuerza.

A+ A-

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Apolle Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

73 (Setenta y Tres)

Desde las 8:00 de este martes, un grupo de taxistas realiza cierres intermitentes de rutas sobre la Supercarretera, en la ciudad de Hernandarias, en el departamento de Alto Paraná. Los trabajadores se oponen a la construcción de nuevos puestos de peaje en la zona.

A la medida de fuerza se estarían uniendo en el transcurso del día intendentes de varias localidades del norte del Alto Paraná, quienes tampoco están de acuerdo con la instalación de los peajes, informó la corresponsal de ÚH, Noelia Duarte.

La construcción está a cargo de la empresa Aponte Latorre SA, adjudicada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Esta no es la primera vez que los taxistas, al igual que los jefes municipales y productores de soja se oponen a los nuevos puestos, por el costo que podría implicar el paso constante por la ruta.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

72 (Setenta y Dos)

Se declaran en manifestación indefinida contra puesto de peaje Destacado

Escrito por EditorPublicado en ULTIMO MOMENTOLunes, 27 Octubre 2014 11:13

Unos cinco intendentes de la zona Norte del Alto Paraná y taxistas iniciaron este lunes una manifestación por tiempo indefinido para exigir a autoridades del MOPC desistir de la idea de instalar un puesto de peaje sobre la supercarretera. Los mismos realizan cortes de ruta frente al zoológico de la Itaipú Binacional, en Hernandarias y en Troncal 4, en inmediaciones de la planta alcoholera Impasa.

Gervasio Figueredo, representante de taxistas, afirmó que el mantenimiento de la ruta está a cargo de la Binacional, por lo que consideran que el cobro de peaje no corresponde. Expresó además que el intendente del distrito de Hernandarias, Mario Castillo, supuestamente habría negociado a espaldas de la ciudadanía la construcción del puesto de peaje, por lo que también solicitan su presencia para explicar su actuación.

Agregó que en Troncal 4, unos 600 camioneros y taxistas se unieron a esta causa y realizan cortes de ruta.

Acotó que cuentan con el respaldo de la La Asociación de Municipalidades del Alto Paraná (AMUALPA).

Leer 501 vecesModificado por última vez en Lunes, 27 Octubre 2014 12:12

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

71 (Setenta y Uno)

Martes, 28 de Octubre de 2014

LA NACION .com.py
Indispensable para decidir

PAIS

Intendentes y taxistas protestan contra cobro de peaje

La instalación de un puesto de peaje sobre la Supercarretera "Mariscal Francisco Solano López" en el municipio de Santa Fe del Paraná, departamento del Alto Paraná, por decisión del Ministerio de Obras Públicas, sigue generando rechazo y las movilizaciones de protestas continúan. Ciudad del Este. Agencia regional.

Lunes, 27 OCT 2014 - 17:46 |

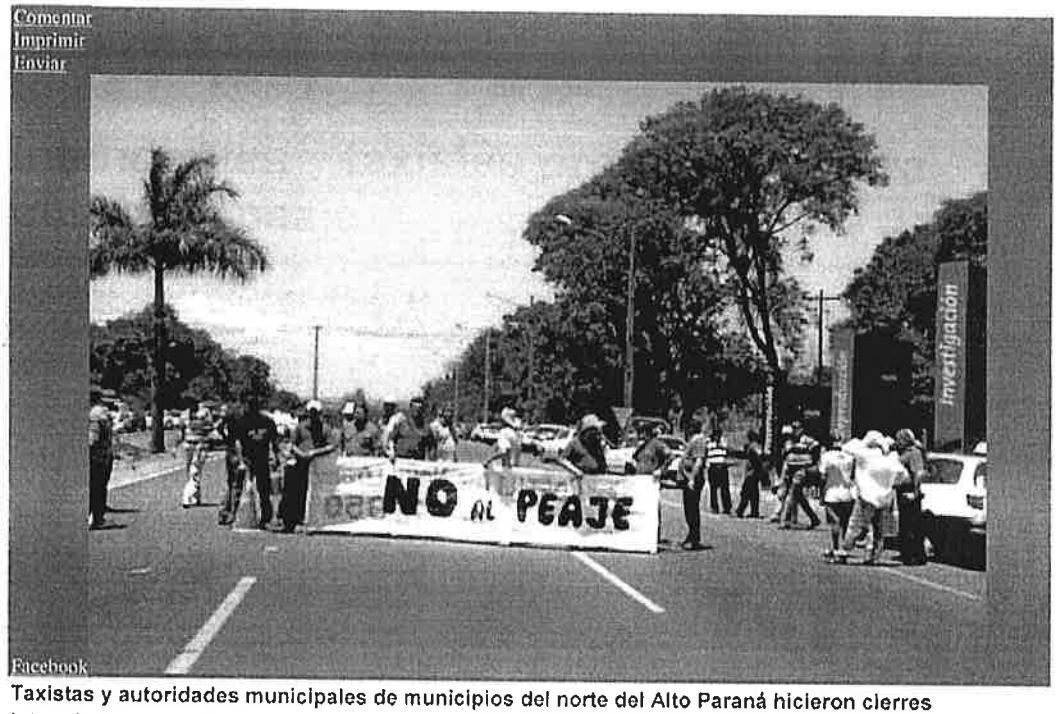

Taxistas y autoridades municipales de municipios del norte del Alto Paraná hicieron cierres intermitentes de la Supercarretera en Hernandarias. Foto de Gustavo Galeano.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aporte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Hoy se realizó otra manifestación de protesta con cierre de ruta intermitente, frente al vivero de la Itaipúa, poco antes del acceso principal a la hidroeléctrica. El pedido es que el puesto sea instalado en Canindeyú..

La medida duró hasta las 15:00 y llegó a generar filas de hasta un kilómetro. La movilización fue encabezada por los intendentes del norte del Alto Paraná cuyos municipios son los más afectados porque una gran parte de sus pobladores realizan viajes diarios hasta Ciudad del Este u otras ciudades de la región. Ahora deberán pagar el peaje pertinente, una vez en operación el puesto.

Por eso, uno de los sectores que se sumó fuertemente a la movilización fue el de los taxistas. Una gran parte de los trabajadores del volante tienen como fuente de ingreso el transporte de pasajeros sobre la Supercarretera que los convierte en los principales afectados. Ayer fueron los principales impulsores de los cierres intermitentes de la ruta.

Los manifestantes resolvieron solicitar una audiencia pública en la Cámara de Diputados exigiendo la presencia del ministro de Obras Públicas, Ramón Jiménez Gaona, a quien lo señalan como el principal responsable de la instalación del puesto de peaje que se encuentra en etapa de construcción.

"Esta lucha nuestra ya no va a parar porque es un gran golpe a nuestro bolsillo es lo que pretenden hacer; los que dependemos del puchero diario somos los que sufrimos las consecuencias porque vivimos de los viajes que realizamos todos los días en esta zona del país y no estamos en condiciones de estar pagando un impuesto", dijo Gervasio Figueredo, dirigente de los taxistas. En los municipios de Hernandarias, Santa Fe del Paraná, Minga Pora, San Alberto, en las márgenes de la Supercarretera tienen instaladas sus paradas con un movimiento cotidiano.

El intendente de Santa Fe, Joaquín Lópes dijo que toda la actividad productiva que se extiende a toda la vida económica de la zona sufrirá las consecuencias de un cobro de peaje para circular por la ruta.

El diputado Oscar González Drákeford asistió ayer a la protesta y al reunirse con los manifestantes les prometió viabilizar la audiencia pública en el Parlamento.

MINISTRO NO SE REUNIÓ CON AMUALPA

La Asociación de Municipalidades del Alto Paraná (Amualpa) se había reunido de urgencia hace diez días para definir que la protesta debía agudizarse porque no había respuesta del MOPC y del gobierno. Las autoridades municipales proponen como alternativa que se instale el puesto de peaje en el límite entre Alto Paraná y Canindeyú, no en el distrito Santa Fa del Paraná, muy cercano a Hernandarias.

Convocaron al Ministro de Obras Públicas a reunirse con los intendentes en la sede de Amualpa, situada en Ciudad del Este pero el pedido no fue aceptado.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Puesto de peje en supercarretera de Itaipú genera intenso debate

05/11/2014

Una reunión conjunta entre las comisiones asesoras de Entes Binacionales Hidroeléctricos; Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones; e Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo, fue desarrollada en la Cámara Baja, con el objetivo de debatir sobre la decisión del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), de instalar un puesto de peaje en la supercarretera de Itaipú.

De la reunión también participaron el viceministro de Finanzas, Lic. Roberto Enrique; intendentes de varias localidades afectadas, como así también, representantes de pequeños productores de la zona.

Los pobladores expresaron su desacuerdo con la instalación del puesto de peaje y agregaron que muchos productores no tendrán los recursos necesarios para pasar sus productos al mercado de Ciudad del Este.

En ese sentido, el presidente de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo, Oscar González Drákeford (PLRA-Alto Paraná), sostuvo que urge la necesidad de encontrar una solución, teniendo en cuenta que los pobladores exteriorizaron su malestar ante la intención del MOPC.

Dicho puesto de peaje estaría ubicado entre el distrito de Hernandarias y el de Salto del Guairá.

"Nosotros entendemos que el Brasil se ha desarrollado en un 100 %, mientras que hacia el lado paraguayo, aún no se ha desarrollado por completo; encima nos quieren instalar un puesto de peaje en la supercarretera de Itaipú. Necesitamos una mayor atención por parte de las autoridades nacionales; los más afectados son los pequeños productores, que en gran mayoría tienen su mercado en Ciudad del Este", afirmó el legislador.

Luego, el presidente de la Comisión de Entes Binacionales Hidroeléctricos, Walter Harms (ANR-Itapúa), señaló que buscarán conversar con el director de la Entidad Binacional Itaipú, en la búsqueda de soluciones para este inconveniente.

"Escuchamos todos los argumentos y llegamos a la conclusión de que Itaipú debe involucrarse, ya que el mantenimiento de la supercarretera será inviable sin el costo del peaje. Según dijeron los técnicos del MOPC, lo ideal es conversar con el Director de Itaipú, para ver si podemos lograr que la entidad pueda subvencionar parte del costo del mantenimiento de esta supercarretera", explicó el diputado Harms.

Los técnicos del MOPC indicaron que es inviable el mantenimiento de esta ruta, sin el costo de un peaje, sin embargo.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

69 (Sesenta y Nueve)

ENTES BINACIONALES HIDROELÉCTRICOS

Decisión de instalar peaje en supercarretera de Itaipú es indeclinable

19/11/2014

En su reunión de esta semana, la Comisión de Entes Binacionales Hidroeléctricos, cuyo titular es el diputado Walter Harms (ANR-Itapúa), recibió a representantes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); de la Itaipú Binacional; intendentes del este del país; dirigentes gremiales; taxistas; feriantes; y pobladores del cruce La Fortuna, departamento del Alto Paraná, afectados por la posibilidad de instalación de un peaje en la supercarretera de Itaipú. Ésta no es la primera reunión dentro de este marco.

En el debate, intendentes y representantes de la sociedad civil recalcaron su rechazo a la intención de instalar el puesto, ya que consideran que muchos productores no tendrán los recursos necesarios para pasar sus productos al mercado de Ciudad del Este.

Frente a ello, los representantes del MOPC informaron de la decisión indeclinable de instalar el peaje.

Aseguraron que solo mediante ese mecanismo podrán reparar la supercarretera que se encuentra en total abandono, actualmente.

"El Ministerio considera que ante la inversión que van a realizar, los más de 90 millones de dólares para la reparación de la supercarretera y otras obras en la zona, y ante la imposibilidad de que Itaipú se haga cargo de la obra, teniendo en cuenta que ya pasó al Estado paraguayo, se torna difícil evitar la instalación del peaje", dijo el diputado Harms.

El legislador comentó que, con esta reunión, donde las posiciones encontradas primaron, prácticamente, concluye el trabajo de intermediación de la comisión asesora; y ya queda en manos de la gente, ver qué camino seguir, teniendo en cuenta la posición decidida del MOPC.

Los pobladores anunciaron el recrudecimiento de las posiciones, con cierres de ruta y movilizaciones.

"Esa supercarretera, Itaipú ya la transfirió al Estado paraguayo en el año 1990, aproximadamente, y en una oportunidad otorgó un aporte importante para la reparación. Obviamente que por malos manejos o por corrupción, esa reparación nunca se hizo, o si se realizó, se hizo muy mal, ya que actualmente está casi en estado de abandono", añadió el parlamentario.

Habló, además, de la importancia de que la supercarretera sea reparada, pues atraviesa sectores de mucha producción y conecta a Ciudad del

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

68 (Sesenta y Ocho)

67 (Sesenta y Siete)

Presentan exigencias al MOPC para la construcción del puesto de peaje

Intendentes de la zona norte del Alto Paraná se reunieron ayer con el ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Ramón Jiménez Almeida Gaona, para tratar sobre la construcción del puesto de peaje. Los jefes comunales presentaron una lista de exigencias al secretario de la cartera de Estado para aceptar la construcción del mismo. La reunión se realizó en el gabinete de la Gobernación, con la presencia del gobernador Justo Zacarías. Los temas fueron abordados a "puertas cerradas" en dos grupos, por un lado los intendentes del norte y por otro los intendentes del sur.

Tras varias horas, se realizó una conferencia de prensa que luego fue interrumpida por el propio representante departamental.

El ministro dijo que los intendentes se sienten amenazados por el peaje que estaría ubicado sobre la supercarretera, cuya inversión sería de USD 70 millones.

"Es un proyecto que en menos de un año, va a reconstruir, reparar, recapar y se volverá a pintar y recuperar toda la señalización. Pero nosotros necesitamos la generación de ingresos, eso a través del peaje para poder mantener esas obras en condiciones", indicó Almeida.

El ministro dijo que los intendentes se han comprometido analizar con buena voluntad para llegar a un acuerdo final, que se estaría firmando en el trascurso de la próxima semana. Alegó que es una necesidad instalar el puesto de peaje en esa región, de tal manera que los ingresos permitan mantener la supercarretera en condiciones.

"Los jefes comunales solicitan algunos beneficios para los productores y taxistas, por esa razón hemos presentado una propuesta que permitiría ciertos beneficios de tal manera a facilitar este proceso de adaptación de la instalación del peaje, pero sin arriesgar esta importante inversión para la zona norte que se extendería hasta Salto del Guaira", remarcó.

CORREDOR DE EXPORTACIÓN

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

66 (Sesenta y Seis)

Del mismo modo, los intendentes de los municipios del sur del departamento, aguardan las obras viales en el lugar conocido como "corredor de exportación". El mismo consiste en una mejora vial entre Cedrales y Natalio. "Es un proyecto que sería ejecutado con el financiamiento del Gobierno de Japón que esta en el proceso de obtener la no objeción para iniciar la licitación para el diseño de ingeniería", explicó el ministro.
Sostuvo que ese proceso tomará todo el año 2015 por lo que se estima que recién para principios del 2016 se podrá llamar a licitación para la ejecución de la obra.

Definirán instalación la próxima semana

El intendente del municipio de Mbaracayú, Edir Lermen, sostuvo que la propuesta presentada por el ministros de obras públicas no es muy clara. En ese sentido, informó que tendrán un tiempo de 8 días para analizar lo expuesto por el secretario de estado. "Cada intendente presentó tres prioridades en su distrito, y también solicitamos que los taxistas tengan las tarjetas magnéticas para que puedan librarse del pago a cada rato", mencionó el jefe comunal.
Lermen detalló que ayer no se llegó a ningún acuerdo, por lo que no firmaron ninguna propuesta, ya que se deberá analizar para establecer los beneficios que las obras podrían generar.
La respuesta oficial se estaría dando en el trascurso de la próxima semana, a fin de definir si la construcción del puesto de peaje se ejecutará o será descartada.

Leer 222

- See more at: http://www.vanguardia.com.py/v1/index.php/edicion-impresa/economia/item/25695-presentan-exigencias-al-mopc-para-la-construcci%C3%B3n-del-puesto-de-peaje#sthash.OL9AhqEL.dpuf

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

MOPC invertirá USD 70 millones en la reconstrucción de supercarretera en Hernandarias

10-12-2014

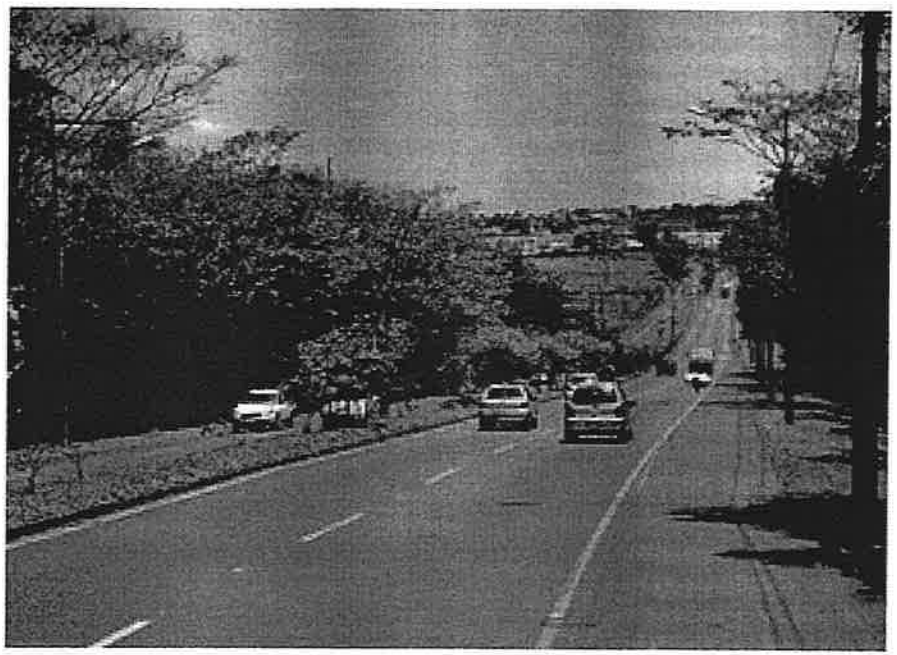

El ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Ramón Jiménez Gaona, se comprometió a destinar USD 70 millones en la reconstrucción de la supercarretera de Hernandarias para conectarla con el corredor de Salto del Guairá. Su mantenimiento será por cuatro años mediante el sistema de cobro de peaje.

Según Jiménez Gaona, la propuesta fue bien recibida por las autoridades locales y en el transcurso de la semana ya se estaría firmando el acuerdo para ponerle fin al largo conflicto que ha generado en la región la construcción del nuevo puesto de peaje en la colonia La Fortuna, en kilómetro 61 del distrito de Hernandarias.

"Hemos planteado poner en condiciones la supercarretera en un plazo no mayor a un año, con todo lo que hace a la señalización y a la cartelería para conectarla hasta el corredor de Salto del Guairá. Para el efecto, el MOPC propone invertir USD 70 millones bajo un sistema de mantenimiento por cuatro años mediante el cobro de peaje", explicó el secretario de Estado en conferencia de prensa tras una reunión mantenida en Ciudad del Este con los intendentes de la zona norte del departamento.

A su vez, el titular del MOPC explicó que además se propone brindar algunos beneficios a los pequeños productores y taxistas de la zona de tal manera a facilitarles este proceso de adaptación al cobro de peaje.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre S.A.
CONSTRUCCIONES

65 (Sesenta y Cinco)

64 (Sesenta y Cuatro)

11 DE DICIEMBRE DE 2014

Intendentes se oponen a cobro de peajes sobre supercarretera

CIUDAD DEL ESTE (De nuestra redacción regional). Intendentes de la zona norte del Alto Paraná se reunieron ayer con el ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Ramón Jiménez Gaona, para tratar la construcción del puesto de peaje sobre la supercarretera camino a Hernandarias. Los jefes comunales presentaron una lista de exigencias al secretario de la cartera de Estado para aceptar la obra. La reunión se realizó en el gabinete de la gobernación, con la presencia del gobernador Justo Zacarías.

Los intendentes de la zona norte de Alto Paraná se reunieron ayer con el ministro de Obras Públicas, Ramón Jiménez Gaona. / ABC Color

Los temas fueron abordados a "puertas cerradas" en dos grupos; por un lado los intendentes del norte y por otro los intendentes del sur.

ETIQUETAS

JUSTO ZACARÍAS MOPC

El ministro dijo que los intendentes se sienten afectados por el peaje que estaría ubicado sobre la supercarretera, cuya inversión sería de US$ 70 millones.

"Es un proyecto con el que en menos de un año se va a reconstruir, reparar, recapar y volver a pintar toda la señalización. Pero nosotros necesitamos la generación de ingresos a través del peaje para poder mantener las obras en condiciones", indicó el ministro.

Añadió que los intendentes se comprometieron a analizar el plan.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES